

Prestación de Servicios profesionales _____ Apoyo a la Gestión _____

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE LA MUJER EQUIDAD DE GENERO

Posición en el expediente	REGISTRO/ TIPO DOCUMENTAL	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
	OFERTA Y SOPORTES				
1	Visto Bueno Privada	/			
2	Certificado inscripción en el banco de proyectos	/			
3	Estudio de Sector y Análisis de Mercado	/			
4	Estudios previos	/			
5	Certificado Disponibilidad Presupuestal	/			
6	Solicitud de Certificado de personal de Planta	/			
7	Certificado de personal de Planta	/			
8	Invitación	/			
9	Carta de Propuesta de Servicios	/			
10	Hoja Vida Función Pública (SIGEP) con fecha de impresión	/			
11	Hoja Vida Proyectada	/			
12	Diplomas o Certificaciones de Estudios	/			
13	Certificaciones de Experiencia	/			
14	Documento de Identificación	/			
15	Ocre	/			
16	Registro Único Tributario - RUT (Actualizado a 2019) fecha de impresión a partir de 2019	/			
17	Certificado Contraloría Vigente	/			
18	Certificado Procuraduría Vigente	/			
19	Certificado Policía Vigente	/			
20	Situación Militar definida (Menor 50 años)	/			
21	Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla	/			
22	Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)	/			
23	Certificación Cuenta Bancaria	/			
24	Certificado de Medidas Correctivas vigente (multas y sanciones)	/			
25	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)	/			
26	Copia Tarjeta Profesional	/			
27	Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional (si aplica)	/			
28	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Si aplica)	/			
29	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) -Para contratistas que trabajen con menores de edad	/			
30	Paz y Salvo Simit	/			
31	Redam	/			
32	Pantallazo de Secop	/			
33	Certificado de idoneidad (tener en cuenta la última fecha de los documentos entregados por el contratista)	/			
34	Clausulado	/			
35	Contrato	/			
36	Registro Presupuestal (RP)	/			
37	Garantías Exigidas (Si aplica)	/			
38	Acta de Inicio	/			
39	Positiva	/			
40	Cuentas de Cobro con sus soportes (informes)	/			
41	Informe de Supervisión	/			
42	Egreso	/			

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REvisa ÁREA:

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REvisa ÁREA ENCARGADA DE CONTRATACIÓN

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

TENGA EN CUENTA:
Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad. b) En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión. c) en los casos de contratos de prestación de servicios es necesario que adjunte acta de liquidación cuando opere o certificación indicando fecha de inicio y terminación indicando las obligaciones que realizó el contratista.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1

CÓDIGO	3000	CONSECUTIVO	328
FECHA	Noviembre de 2025		
PARA	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES	CARGO	Secretaria Privada
DE	VANESSA PRADA ALDANA	CARGO	Secretaria de La Mujer y Equidad de Genero
ASUNTO	Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.		

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el Decreto 005 de 08 de enero del 2025, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
DEPENDENCIA PARA SUPERVISAR:	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
OBJETO DEL PROCESO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS(\$ 5.652.467) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION:	01 MES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PROYECTO:	2024002880051 – DESARROLLO DEL EMPODERAMIENTO, EQUIDAD Y AUTONOMIA DE LAS MUJERES DE LA ISLA DE SAN ANDRES
OBSERVACIONES:	HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los secretarios de realizar los trámites para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el Decreto 005 de 08 de enero del 2025, con base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por el secretario General o Infraestructura de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,


VANESSA PRADA ALDANA
Secretaria de La Mujer y Equidad de Genero


Vo.Bó.CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES R.
Secretaria Privada

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código	
	CERTIFICADO	Versión 01	Página 2 de 3	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto “DESARROLLO DEL EMPODERAMIENTO, EQUIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS MUJERES DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS” se encuentra Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, código BPIN No. 2024-00288-0051, con fecha Julio 9 de 2024.

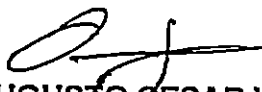
La (s) actividad (s) denominada (s):

- IMPLEMENTAR ACCIONES EDUCATIVAS ENMARCADAS DENTRO DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
- ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR LA HERRAMIENTA PARA RECOLECTAR Y SOCIALIZAR INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES
- APOYO Y FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Y/O COLECTIVOS DE MUJERES
- ATENDER DE MANERA INTEGRAL LOS CASOS DE LAS MUJERES, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE CUENTAN CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN IMPUESTAS

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintitún (21) día del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,


LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaría de Planeación


AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 - 5126004
Email: planeacion@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 1 de 8

ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2025

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos, esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...)."*

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La Gobernación de San Andrés Isla, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 2 de 8

contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios.

La Gobernación de San Andrés Isla, contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Isleños.

Que la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias;

Que el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un territorio étnico y cultural, protegido de manera especial por la Constitución y la ley.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los servicios en general son ofrecidos por personas naturales y jurídicas de naturaleza privada en su mayoría. La contratación para una persona natural, resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma personal y coordinada y su naturaleza es de aquellos considerados "intuitu personae".

Actualmente, en la isla existe una oferta importante de Abogado Especialista, algunos vinculados de manera permanente y de carrera a cargos públicos, otros vinculados al sector privado de manera indeterminada y otros que han optado por el camino de la independencia, siendo estos últimos los que más conviene a la administración por cuanto la labor a contratar no requiere de tiempo completo, tiene unas funciones muy específicas y no genera vinculación laboral.

Ahora bien, no existe una tabla de honorarios nacional y única para los Abogado Especialistas. Sin embargo, ha de decirse que el Departamento, dado su carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, a través de la modalidad de selección denominada "contratación directa", fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual será contratada.

Es de resaltar que la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dispone como verdadera riqueza de nuestro departamento a su gente, por lo tanto, para lograr un archipiélago igualitario, en el que se cierren las brechas sociales, se debe privilegiar el interés de la ciudadanía en general por encima del interés particular, por lo tanto hay que lograr que los isleños sean agentes de su propio desarrollo; para ello, el gobierno local en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar los cambios que mejoren la calidad de vida de todas las personas y su entorno mismo.

En virtud de las funciones que son propias de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad al Decreto 1082 de 2.015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan en dicha secretaría.

Muy importante es resaltar que los procesos adelantados por la entidades estatales, se tornan complejos debido a la abundante regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural, que acredite experiencia para prestar los servicios como Abogado Especialista, para que brinde apoyo en los diferentes actividades de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, para que preste sus servicios profesionales en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, con el fin, de lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente y se satisfagan así los derechos de la comunidad.

En la actualidad, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de San Andrés Isla se encuentra en crecimiento, por tanto, el recurso humano asignado a la planta con la formación necesaria para responder a las necesidades de las diferentes áreas es insuficiente debido a la cantidad de procesos y procedimientos que se derivan de la gestión para el desarrollo social que competen a la misma, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural, con formación académica como Abogado Especialista, para que refuerce la labor de las actividades que actualmente competen al personal de planta adscrito a la dependencia.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 3 de 8

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a un Abogado Especialista, con experiencia laboral en el área, que brinde apoyo en la 1. Proporcionar asesoramiento y orientación jurídica a la Secretaría de Mujer y Equidad de Género entorno al programa Desarrollo del empoderamiento Equidad y Autonomía de las Mujeres de la Islas de San Andrés, en especial en procesos de selección publica en sus diferentes modalidades y demás que deriven de las actividades misionales que se requieran en el marco de su desarrollo, toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de dicha dependencia, no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias; razón por la cual se hace necesaria la contratación de un colaborador externo que contribuya al cumplimiento de los fines de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

La experiencia y formación académica se debe acreditar en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO	
3.1 OBJETO	Prestación De Servicios Profesionales Como Abogado Especialista Al Servicio De La Secretaria De La Mujer Y Equidad De Genero De La Gobernación Departamental.
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia. Específicas: 1. Proporcionar asesoramiento y orientación jurídica a la Secretaria de Mujer y Equidad de Género entorno al programa Desarrollo del empoderamiento Equidad y Autonomía de las Mujeres de la Islas de San Andrés. 2) Proyectar respuestas de solicitudes y requerimientos relacionados con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, y asimismo realizar seguimiento de los avances jurídicos de los casos de violencia y discriminación, ante las entidades competentes. 3) Contribuir a la promoción y divulgación de la política pública política pública para la diversidad sexual y las identidades de género del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina bajo el programa de generación de entornos favorables para la población diversa y su plan de acción. 4) Participar en la planificación y ejecución de actividades de formación y capacitación entorno al programa Desarrollo del empoderamiento Equidad y Autonomía de las Mujeres de la Islas de San Andrés que se programen en la secretaria de la Mujer Y equidad de Género. 5) Brindar apoyo técnico y operativo en las actividades requeridas por la Secretaria de Mujer y Equidad de Género.</p>
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	01 meses
3.4 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio contractual es San Andrés y el lugar de ejecución es la sede de la secretaria de la mujer equidad y género de la Gobernación del Archipiélago.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.652.467) M/CTE., LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en 01 cuota por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS

	CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.652.467) M/CTE. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	<ul style="list-style-type: none">✓ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía✓ Copia del Registro Único Tributario RUT.✓ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida✓ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.✓ Certificados de formación académica.✓ Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos.✓ Antecedentes Disciplinarios - Certificado Procuraduría✓ Antecedentes Fiscales – Certificado Contraloría✓ Antecedentes Judiciales – Certificado Policía Nacional✓ Certificado Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC✓ Certificado Paz y Salvo SIMIT✓ Certificado Paz y Salvo Registro de Deudores Alimentarios REDAN✓ Situación Militar Definida (Hombres Menores de 50 Años)
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de La Mujer y Equidad de Género de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	<ul style="list-style-type: none">✓ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.✓ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.✓ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.✓ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO PÚBLICO		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	X
--------------------	--	------------------	--	---------------------	--	----------------------	---

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar la Secretaría de La Mujer y Equidad de Género.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementa.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la ordenanza 017 del 2024, la cual en su artículo 71 autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

El Gobernador del Departamento, mediante el Decreto 005 del 08 de enero 2025, el cual delegó a la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género la contratación y ordenación del gasto, *incluyendo todas la actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en las diferentes modalidades de contratación. Las facultades delegadas comprenden integralmente el ejercicio de las competencias previstas en la Ley 80 de 1993.*

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio a contratar se encuentra clasificado como:¹

GRUPO	F	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que se requiere cubrir la necesidad contractual, descrita en el objeto, con experiencia con título de especialista no inferior de 0 a 11 meses en el área, para la contabilización de la experiencia se tendrá en cuenta los periodos en los que el oferente haya cursado estudios de postgrado y haya desarrollado simultáneamente funciones que guarden relación directa o sean afines con el objeto de estudio o título a obtener los cuales deberán estar debidamente certificados de conformidad con en lo dispuesto el artículo 1 y 2 de la Resolución de honorarios número 207 y 278 de 2025, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 10 de la parte considerativa (artículo 9 de la Ley 2221 de 2022); para la estimación de los honorarios se tendrán en cuenta los factores antes mencionados, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Experiencia: Experiencia del profesional con título de especialista de 0 a 11 meses.

Plazo de ejecución: (01) mes

Valor total del contrato: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.652.467) M/CTE.

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso de que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato; siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; por ser un Abogado Especialista, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

A continuación, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>.

LA GOBERNACION, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

¹ <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Gobernación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para perfeccionamiento ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	GOBERNACIÓN	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	GOBERNACIÓN	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Gobernación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	GOBERNACIÓN CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista Gobernación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

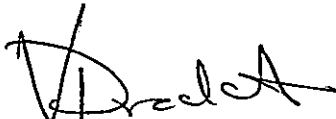
Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 02	Página 8 de 8

directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.



VANESSA PRADA ALDANA
Secretaria de La Mujer y Equidad de Genero
Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

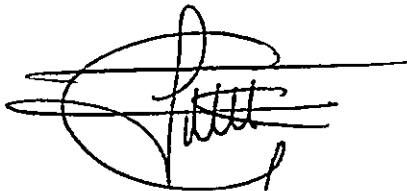
Certificado No. **7170**
Fecha de Vencimiento **31/12/2025**
Prórrogas **0**
Fecha de Expedición: **19 nov. 2025**

Vigencia Fiscal: **2.025**

Objeto: SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA AL SERVICIO DE LA SEC.MUJER Y EQUIDAD DE GENERO (HEIDI L. CARDENAS ARCHBOLD)

Solicitante: VANESSA PRADA ALDANA -SEC.MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.31.02.03 - 206	2024002880051 - DESARROLLO DEL EMPODERAMIENTO, EQUIDAD Y AUTONOMIA DE LAS MUJERES DE LA ISLA DE SAN ANDRES <small>Recurso de la Nación-Destinación Especifica INGRESOS CORRIENTES - 10% FONPET ICLD</small>	5.652.467,00
TOTAL CERTIFICADO		5.652.467,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

)D.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 2

CÓDIGO	3000	CONSECUTIVO	360
FECHA	Noviembre de 2025		
PARA	JOSE NORREL MITCHELL	CARGO	Secretario General
DE	VANESSA PRADA ALDANA	CARGO	Secretaria de la Mujer y Equidad de Género
ASUNTO	Solicitud certificado de personal en planta		

Cordial saludo,

Formalmente me dirijo a usted, para solicitar amablemente que se certifique si dentro de la planta global de la Gobernación Departamental existe personal idóneo y suficiente que pueda cumplir con los siguientes objetos en la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género:

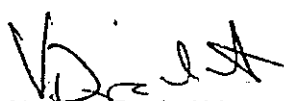
Perfil	Objeto Del Contrato
Tecnólogo 6	Prestar servicios de apoyo a la gestión como Tecnologo al servicio de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Magister Empresarial	Prestación De Servicios Profesionales Como Magister Empresarial Al Servicio De La Secretaria De La Mujer Y Equidad De Genero De La Gobernacion Departamental del Archipeago de San Andres, Providencia y Santa Catalina
Administrador De Empresas 5	Prestación De Servicios Profesionales Como Administrador De Empresas Al Servicio De La Secretaria De La Mujer Y Equidad De Genero De La Gobernación Departamental Del Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina.
Tecnico 3	Prestación De Servicios de apoyo a la gestión como técnico Al Servicio De La Secretaria De La Mujer Y Equidad De Género De La Gobernación De San Andrés Islas
Contador	Prestación De Servicios Profesionales Como Contadora Al Servicio De La Secretaria De La Mujer Y Equidad De Genero De La Gobernación Departamental Del Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina.
Especialista En Gestion Educativa	Prestacion De Servicios Como Especialista En Gestion Educativa Al Servicio De La Secretaria De La Mujer Y Equidad De Genero De La Gobernación De San Andres Islas

Handwritten signature and date:
18-11-25
07:42

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 2 de 2

Especialista 2	Prestar servicios profesionales especializados al servicio de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Especialista en Gestión Publica	Prestación De Servicios Profesionales Como Especialista En Gestion Publica Al Servicio De La Secretaria De La Mujer Y Equidad De Genero De La Gobernación Departamental Del Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina.
Psicóloga	Prestación De Servicios Profesionales Como Psicóloga Al Servicio De La Secretaria De La Mujer Y Equidad De Género De La Gobernación De San Andres Islas
Abogado 2	Prestación De Servicios Profesionales Como Abogado Al Servicio De La Secretaria De La Mujer Y Equidad De Género De La Gobernación Departamental Del Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina.
Abogado Especialista	Prestación De Servicios Profesionales Como Abogado Especialista Al Servicio De La Secretaria De La Mujer Y Equidad De Género De La Gobernación Departamental Del Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina.
Bachiller	Prestar servicios de apoyo a la gestión como Bachiller al servicio de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Ingeniero Electronico	Prestación De Servicios Profesionales Como Ingeniero Electronico Al Servicio De La Secretaria De La Mujer Y Equidad De Genero De La Gobernación Departamental Del Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina.

Atentamente,


Vanessa Prada Aldana

Secretaria de la Mujer y Equidad de Genero

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Versión 00	Página 1 de 2

SECRETARIA GENERAL

San Andrés Islas, 19 de noviembre de 2025

CERTIFICADO No. 1013

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

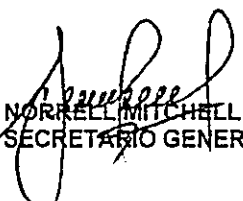
Que, consultado el manual de funciones y competencias laborales de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se establece que, existiendo personal de planta, éste no es suficiente¹ para ejecutar la actividad que describela necesidad de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así:

Perfil/ Cantidad	Objeto Del Contrato
TECNÓLOGO 6	<i>prestar servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo al servicio de la secretaria de la mujer y equidad de género de la gobernación departamental del archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina.</i>
MAGISTER 1	<i>prestación de servicios profesionales como magister empresarial al servicio de la secretaria de la mujer y equidad de género de la Gobernación departamental del archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina</i>
PROFESIONAL 5	<i>prestación de servicios profesionales como administrador de empresas al servicio de la secretaria de la mujer y equidad de género de la gobernación departamental del archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina.</i>
TÉCNICO 3	<i>prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico al servicio de la secretaria de la mujer y equidad de género de la gobernación de san Andrés Islas</i>
PROFESIONAL 1	<i>prestación de servicios profesionales como contadora al servicio de la secretaria de la mujer y equidad de género de la gobernación departamental del archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina.</i>
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 1	<i>prestación de servicios como especialista en gestión educativa al servicio de la secretaria de la mujer y equidad de género de la gobernación de san Andrés Islas</i>
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 1	<i>prestar servicios profesionales especializados al servicio de la secretaria de la mujer y equidad de género de la gobernación departamental del archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina.</i>
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 1	<i>prestación de servicios profesionales como especialista en gestión pública al servicio de la secretaria de la mujer y equidad de género de la gobernación departamental del archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina.</i>
PROFESIONAL 1	<i>prestación de servicios profesionales como psicóloga al servicio de la secretaria de la mujer y equidad de género de la gobernación de san Andrés Islas</i>
PROFESIONAL 2	<i>prestación de servicios profesionales como abogado al servicio de la secretaria de la mujer y equidad de género de la gobernación departamental del archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina.</i>
1 PROFESIONAL ESPECIALIZADO	<i>prestación de servicios profesionales como abogado especialista al servicio de la secretaria de la mujer y equidad de género de la gobernación departamental del archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina.</i>

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Versión 00	Página 2 de 2

BACHILLER 1	prestar servicios de apoyo a la gestión como bachiller al servicio de la secretaria de la mujer y equidad de género de la gobernación departamental del archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina.
1 PROFESIONAL	prestación de servicios profesionales como ingeniero electrónico al servicio de la secretaria de la mujer y equidad de género de la gobernación departamental del archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina.

Este certificado se expide sin borrones, tachones, ni enmendad


 JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
 SECRETARIO GENERAL

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Que de acuerdo con artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, "Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27
	INVITACIÓN A OFERTAR	Versión 01	Página 1 de 2

San Andrés Isla, noviembre de 2025

Señor (a)
HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD
San Andrés Isla.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios.

Respetado señor (a),

La Gobernación del Archipiélago a través de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1.- **OBJETO:** Prestación De Servicios Profesionales Como Abogada Especialista al Servicio De La Secretaria De La Mujer Y Equidad De Genero De La Gobernación Departamental.

2. **Lugar de ejecución:** Sede administrativa de la Gobernación de San Andrés Isla.

3. **Término de ejecución:** El plazo definido para la ejecución del contrato 01 MES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

4.- **Valor y forma de pago:** El valor del presente contrato es la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.652.467) M/CTE., LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en 01 cuota por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.652.467) M/CTE. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

5. **Control y Supervisión:** La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.

6.- **Obligaciones del Contratista:** En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia. **Específicas:** 1. Proporcionar asesoramiento y orientación jurídica a la Secretaria de Mujer y Equidad de Género entorno al programa Desarrollo del empoderamiento Equidad y Autonomía de las Mujeres de las Islas de San Andrés. 2) Proyectar respuestas de solicitudes y requerimientos relacionados con la Secretaria de

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27
	INVITACIÓN A OFERTAR	Versión 01	Página 2 de 2

la Mujer y Equidad de Género, y asimismo realizar seguimiento de los avances jurídicos de los casos de violencia y discriminación, ante las entidades competentes. 3) Contribuir a la promoción y divulgación de la política pública política pública para la diversidad sexual y las identidades de género del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina bajo el programa de generación de entornos favorables para la población diversa y su plan de acción. 4) Participar en la planificación y ejecución de actividades de formación y capacitación entorno al programa Desarrollo del empoderamiento Equidad y Autonomía de las Mujeres de la Islas de San Andrés que se programen en la secretaria de la Mujer Y equidad de Género. 5) Brindar apoyo técnico y operativo en las actividades requeridas por la Secretaria de Mujer y Equidad de Género.

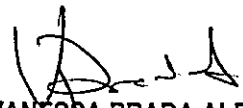
7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- ✓ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía 1. Proporcionar asesoramiento y orientación jurídica a la Secretaría de Mujer y Equidad de Género entorno al programa Generación de entornos Favorables Para la Población Diversa en San Andrés Y Providencia, Santa Catalina.2) Proyectar respuestas de solicitudes y requerimientos relacionados con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, y asimismo realizar seguimiento de los avances jurídicos de los casos de violencia y discriminación, ante las entidades competentes. 3) Contribuir a la promoción y divulgación de la política pública política pública para la diversidad sexual y las identidades de género del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina bajo el programa de generación de entornos favorables para la población diversa y su plan de acción. 4) Participar en la planificación y ejecución de actividades de formación y capacitación que se programen en la secretaria de la Mujer Y equidad de Género. 5) Brindar apoyo técnico y operativo en las actividades requeridas por la Secretaria de Mujer y Equidad de Género. 6) Ofrecer asesoría y apoyo legal integral a la población LGBTIQ+ del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en situaciones que se requieran intervención jurídica.
- ✓ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ✓ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- ✓ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- ✓ Certificados de formación académica.
- ✓ Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos.

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación del Archipiélago, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,


VANESSA PRADA ALDANA
Secretaria de La Mujer y Equidad de Genero

San Andrés Islas, Noviembre 2025

Dra.

VANESSA PRADA ALDANA

Secretaria de La Mujer y Equidad de Genero
Gobernación Del Departamento Archipiélago

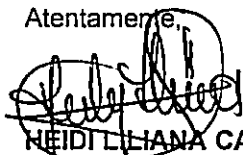
ASUNTO: PROPUESTA DE SERVICIOS

Cordial saludo,

Yo HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 40.992.047 por medio del presente escrito me permito presentar mi oferta de servicios, ante esta secretaria para realizar las siguientes actividades Específicas: .1. Proporcionar asesoramiento y orientación jurídica a la Secretaría de Mujer y Equidad de Género entorno al programa Desarrollo del empoderamiento Equidad y Autonomía de las Mujeres de la Islas de San Andrés. 2) Proyectar respuestas de solicitudes y requerimientos relacionados con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, y asimismo realizar seguimiento de los avances jurídicos de los casos de violencia y discriminación, ante las entidades competentes. 3) Contribuir a la promoción y divulgación de la política pública política pública para la diversidad sexual y las identidades de género del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina bajo el programa de generación de entornos favorables para la población diversa y su plan de acción. 4) Participar en la planificación y ejecución de actividades de formación y capacitación entorno al programa Desarrollo del empoderamiento Equidad y Autonomía de las Mujeres de la Islas de San Andrés que se programen en la secretaria de la Mujer Y equidad de Género. 5) Brindar apoyo técnico y operativo en las actividades requeridas por la Secretaria de Mujer y Equidad de Género.

El valor del presente contrato es la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS(\$ 5.652.467) M/CTE**. Por el plazo de un (1) mes.

Atentamente,



HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD
C.C. 40992047 de San Andrés Isla.



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CARDENAS		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ARCHBOLD		NOMBRES HEIDI LILIANA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 40992047		GENERO F ☒ M ☐ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 22 MES 03 AÑO 1981		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA APAT CARL BRYAN AV LAS AMERICAS APARTAMENTO 302			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	
DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		MUNICIPIO SAN ANDRÉS		MUNICIPIO SAN ANDRÉS	
MUNICIPIO SAN ANDRÉS		TELÉFONO		EMAIL asesoriajuridical@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1997	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL	12	2012	
PREGRADO	10	X		DERECHO	05	2003	138626

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 3006741567				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		04		Mes		02		Año		2025		Día		03		Mes		10		Año		2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABG CONTRATACION ESTATAL				DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA				DIRECCIÓN AVENIDA null SUR null null AVENIDA COLON																			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		08		Mes		02		Año		2024		Día		31		Mes		12		Año		2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 020 DE 2003 ASESORA JURIDICA				DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA				DIRECCIÓN AVENIDA null null null ESTE AVENIDA NEWBALL																			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 3006741556				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		28		Mes		05		Año		2023		Día		28		Mes		10		Año		2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ABOGADA ESPECIALIZ				DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA				DIRECCIÓN																			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 85130801				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		08		Mes		02		Año		2023		Día		07		Mes		05		Año		2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL				DEPENDENCIA JEFE DE OFICINA ASESOR JURIDICA				DIRECCIÓN AVENIDA 1A 1A 62 avenida newball coral palace																			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 85130801				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		08		Mes		02		Año		2023		Día		07		Mes		05		Año		2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ABOGADA ESPECIALIZ				DEPENDENCIA JEFE DE OFICINA ASESOR JURIDICA				DIRECCIÓN AVENIDA 1A 1A 62 avenida newball coral palace																			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 85130801				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		08		Mes		02		Año		2023		Día		07		Mes		05		Año		2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL				DEPENDENCIA JEFE DE OFICINA ASESOR JURIDICA				DIRECCIÓN AVENIDA 1A 1A 62 avenida newball coral palace																			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 3006741556				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		08		Mes		01		Año		2022		Día		31		Mes		12		Año		2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA - POR CONTRATISTA				DEPENDENCIA JOFCINA ASESORA JURIDICA				DIRECCIÓN AVENIDA 1 1A 6 avenida newbai																			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 3006741556				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		08		Mes		01		Año		2022		Día		31		Mes		12		Año		2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA - POR CONTRATISTA				DEPENDENCIA JOFICINA ASESORA JURIDICA				DIRECCIÓN AVENIDA 1 1A 6 avenida newbal																			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 3006741556				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		08		Mes		01		Año		2022		Día		31		Mes		12		Año		2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA - POR CONTRATISTA				DEPENDENCIA JOFICINA ASESORA JURIDICA				DIRECCIÓN AVENIDA 1 1A 6 avenida newbal																			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 3006741556				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		03		Mes		02		Año		2021		Día		31		Mes		12		Año		2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA ABOGADA				DIRECCIÓN AVENIDA 1A null null																			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		13		Mes		03		Año		2020		Día		31		Mes		12		Año		2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección																			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD INFOTEP SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		03		Mes		02		Año		2020		Día		02		Mes		10		Año		2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección																			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	25	Mes	01	Año	2019	Día	25	Mes	01
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	02	Año	2019	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA					DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INFOTEP SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5785125770			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	22	Mes	01	Año	2018	Día	25	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA LEGAL					DIRECCIÓN Av. Colombia, barrio Sarie Bay				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES ISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	22	Mes	01	Año	2018	Día	31	Mes	01
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN Av Newball				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	31	Mes	01	Año	2017	Día	30	Mes	11
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN avenida newball				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA C				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
				Día 18 Mes 08 Año 2016				Día 18 Mes 12 Año 2016				
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA OFICINA JURIDICA				DIRECCIÓN avenida Newball edificio coral palace				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
				Día 13 Mes 07 Año 2016				Día 13 Mes 12 Año 2016				
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AREA JURÍDICA				DIRECCIÓN avenida Colombia Sarie bay edif INFOTEP				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE COMERCIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
				Día 13 Mes 07 Año 2016				Día 13 Mes 12 Año 2016				
CARGO O CONTRATO ACTUAL				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Avenida Newball				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
				Día 04 Mes 04 Año 2016				Día 04 Mes 08 Año 2016				
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA OFICINA JURIDICA				DIRECCIÓN avenida newball				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
				Día 14 Mes 04 Año 2015				Día 14 Mes 12 Año 2015				
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA OFICINA JURIDICA				DIRECCIÓN avenida newball				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA X				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
				Día	11	Mes	12	Año	2014	Día	31	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN AVENIDA NEWBALL			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA X				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
				Día	05	Mes	09	Año	2014	Día	05	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN avenida newball			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES , PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA X				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD.				
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
				Día	22	Mes	01	Año	2014	Día	22	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN Avenida Newball			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA X				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5120801				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
				Día	16	Mes	10	Año	2013	Día	16	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SECRETARIA DE TURISMO					DIRECCIÓN Avenida Newball			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
				Día	13	Mes	03	Año	2013	Día	16	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SECRETARIA DE TURISMO					DIRECCIÓN avenida newball			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		30		Mes		03		Año		2012		Día		30		Mes		12		Año		2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AGRICULTURA Y PESCA				DIRECCIÓN Avenida Newball																			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 5785120801				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
				Día		28		Mes		06		Año		2011		Día		28		Mes		12		Año		2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AGRICULTURA Y PESCA				DIRECCIÓN avenida newball																			

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																							
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS															
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO															
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO															
				Día:				Mes:				Día:				Mes:				Año:			
AREA DE CONOCIMIENTO				NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN															

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	2
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

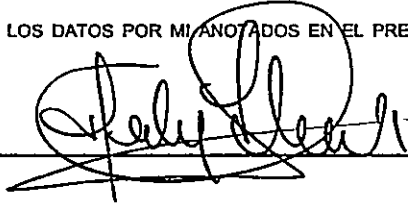
8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ~~ME~~ ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

oct 2006

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD Abogada Titulada

TELEFONO: CEL: 3006741556

E- MAIL: asesoriajuridicasal@gmail.com



DATOS PERSONALES

Lugar y Fecha de Nacimiento:
40.992.047 de San Andrés Islas

San Andrés Islas, 22 de Marzo 1981 Cédula de ciudadanía:

FORMACIÓN

Secundaria:

Colegio Sagrada Familia
Título obtenido: Bachiller Académico
Noviembre de 1997
San Andrés Islas

Profesional:

Universidad Santiago de Cali
Título obtenido Abogada
Julio de 1998 – Mayo de 2003
Acta de grado 29 de julio de 2004
Cali (Valle)
Posgrado en contratación estatal
Universidad de Medellín 2012-2013

EXPERIENCIA LABORAL

Litigante desde el año 2004 a la fecha *

ASEJURC

Asesora jurídica

Jefe Inmediato

Sandra Lorena Bermúdez Escobar

Febrero de 2006 - Diciembre de 2007 Febrero de 2007 a la

fecha julio de 2010 contrato de prestación de servicios

Cali (valle)

ENRÍQUEZ ASOCIADOS

Asesora jurídica

Jefe Inmediato

Sandra Enríquez

Marzo de 2007- Diciembre de 2007 contrato de prestación
de servicios

Cali (Valle)

Teléfono: 8882488

CARDOZO ABOGADOS

Asesora jurídica
Jefe Inmediato
Freddy Cardozo Martínez
Ingreso Enero 15 de 2008 a
Egreso noviembre 15 de 2008
Contrato de prestación de servicios
Call (Valle)
Teléfono: 8802703

SEGURIDAD JURÍDICA

Independiente mayo de 2004 a la fecha
Rut 2005 Abogada Call –San Andrés Isla

CAJANAL E.I.C.E

Abogada Externa
Jefe Inmediato
Luz Elena Rebolledo
Ingreso 14 de febrero a mayo 30 y 24 de julio de 2010 a diciembre 17 de 2010 San Andrés Isla

RAMA JUDICIAL

Oficial Mayor Juzgado Penal de Adolescente de San Andrés Isla
Jefe Inmediato
Geniffer Moso Juez
Ingreso 31 de mayo de 2010 Egreso 23 de julio de 2010

INFOTEP

Contrato 047 del 15 de abril de 2013 al 14 de junio de 2013 Contrato 084 del 30 de agosto de 2013 al 28 de octubre de 2013.
Contrato 110 del 21 de noviembre de 2013 al 30 de diciembre de 2013
Contrato 006 del 16 de enero de 2014 al 16 de junio de 2014
Contrato 006 del 23 de enero de 2018 al 25 de diciembre de 2018
Contrato del de enero de 2019 al 27 de diciembre de 2019
Contrato 002 del 3 de febrero de 2020 al 31 de diciembre al 2020

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Abogada Externa
Clinton Pomare James
Marcela Sjogreen
Ingreso 06 de enero de 2011 egreso 6 de abril de 2011
Ingreso 6 de julio egreso 31 de enero de 2012
Ingreso 10 de abril de 2012
Egreso 31 de diciembre de 2012

Nro. Contrato Fecha de suscripción	Objeto	Plazo	Valor
509 28/06/2011	Prestación de servicios Profesionales como Abogado en la Secretaría de Agricultura y Pesca, brindando asesoría jurídica para efectos de la revisión y sustanciación de los procesos y actualización de los expedientes de los titulares de permisos de pesca Comercial Industrial, Integrado de Pesca y de Comercialización e los productos pesqueros.	5 meses	\$12.500.000

	siguientes funciones: 1. Llevar representación judicial en los procesos contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa donde se vincula al departamento. 2, Estudio y proyecto de actos administrativos relativos a derechos de petición, acción de tutela, acción de cumplimiento y acciones populares que se interpongan en contra del departamento, revisión y análisis de contratos y convenios suscrito por el departamento. Así mismo etapa pre y contractual. 3. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la proyección y elaboración de actos administrativos. 4. Apoyar en los trámites de expedición de certificados que expida la oficina asesora jurídica.		
03/08/2021	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado brindando asistencia y asesoría jurídica: 1. Apoyar jurídicamente en la revisión, estudio y análisis de los pliegos de condiciones, estudios previos, anexos técnicos, requerimientos técnicos y demás documentos que la ley exige dentro de las diferentes modalidades de selección y posterior contratación. 2. Apoyar y asistir a la Oficina Asesora Jurídica en el análisis jurídico de los diferentes procesos contractuales que le sean asignados. 3. Apoyar en la verificación de los documentos precontractuales allegados para constatar que se encuentran ajustados a la ley. 4. Apoyar en el estudio y proyección de actos administrativos relativos a derechos de petición, acciones de tutela, acciones de cumplimiento y acciones populares que se interpongan en contra del departamento. 5. Apoyar en los trámites de expedición de certificados que expide la Oficina Asesora Jurídica.	4 meses y veintisiete días	38.337.815
16/07/2021	Prestación de servicios profesionales como abogada con especialización para fortalecer de la secretaria de deportes y recreación de la gobernación de San Andrés Isla, dentro del proyecto: apoyo a la formación deporte de alta competencia San Andrés Isla	5 meses	42.786.078,0
28/01/2022	Prestar sus servicios como abogada Especialista En Contratación en la Secretaria de Educación Departamental con el fin de brindar apoyo y asesoría a la Secretaría de Educación en asuntos cuya naturaleza demanda la aplicación de conocimientos propios de la profesión y conforme los lineamientos de procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y ajustados a la ley.	5 meses	31.287.960,00 COP
15/09/2022	Prestar sus servicios como abogada especialista en contratación brindando asesoría en los procesos transversales de la Secretaría de Educación y en asuntos cuya naturaleza demanda la aplicación de conocimientos	3 meses	23.337.861,00
	propios de la profesión y conforme los lineamientos de procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y ajustados a la ley.		
30/07/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA AL SERVICIO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA	5 meses	38.896.434,00

049 25/01/2019	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado brindando asistencia y asesoría jurídica: 1. Revisar y emitir concepto jurídico acerca de la sujeción a la ley, de los estudios previos y pliegos de condiciones que sean puestos a su consideración, así como la viabilidad de su posterior publicación. 2) Apoyar al comité jurídico de evaluación, en la evaluación jurídica de las propuestas u ofertas que le sean puestos a consideración en los diferentes procesos contractuales que adelante la entidad, conceptuando sobre habilitación o rechazo de las mismas. 3) Apoyar a las diferentes dependencias de la Gobernación desde la oficina jurídica en la elaboración de proyectos de estudios previos,	10 meses	\$50.676.470
Adicional 01		1 mes	\$5.067.647

	aviso de convocatoria y pliego de condiciones para procesos de contratación directa o convocatorias públicas, 4) Asesorar y proyectar cuando sea necesario conceptos jurídicos y respuestas a observaciones de carácter jurídico dentro de los procesos de contratación que sean puestos a su conocimiento. 5) Proyectar y/o asistir en la proyección de recursos, informes y actos administrativos que le sean requeridos. 6) Apoyar a la oficina asesora jurídica en la atención al ciudadano y público en general que acuda a la administración departamental en lo que compete en el tema de contratación estatal de forma oral o escrita. 7) Actuar como verdadero miembro del comité jurídico de evaluación de propuestas en los procesos de contratación que le sean encomendados, asumiendo la responsabilidad que contempla el Decreto 1082 de 2015. 8) Atender los trámites jurídicos derivados de los procesos de selección de los contratistas en sus diferentes etapas, que le sean encomendados. 9) Elaboración de las minutas de contratos, convenios Interadministrativos y actos administrativos derivados de la actividad contractual del Departamento. 10) Asistir a las diferentes audiencias que sean celebradas dentro de los procesos de selección y rendir los conceptos jurídicos que ameriten. 11) Estudiar los casos de posibles incumplimientos de contratos que sean puestos en conocimiento de la oficina jurídica y apoyar en la dirección de las audiencias de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 12) Servir de apoyo jurídico en la supervisión de contratos que sean suscritos en las diferentes dependencias de la Gobernación y que soliciten el referido apoyo. 13) Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial en los que sea citado el Departamento en controversias contractuales, actuando como verdadero apoderado del ente territorial. 14) Funcionar como apoyo a los otros abogados del Departamento en la defensa judicial del Ente territorial en las demandas de controversia contractual en curso, rindiendo conceptos, construyendo la defensa o recomendando iniciar la respectiva demanda cuando sea el caso. 15) Apoyar a las diferentes dependencias en los actos de liquidación de contratos.		
101 06/03/2020	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado especialista al servicio de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de San Andrés Isla para cumplir las	9 meses y 25 días	Mensual 7.516.219

2522 28/09/2018	<p>Prestación de Servicios Profesionales como Abogado brindando asistencia y asesoría jurídica: 1. Revisar y emitir concepto jurídico acerca de la sujeción a la ley, de los estudios previos y pliegos de condiciones que sean puestos a su consideración, así como la viabilidad de su posterior publicación. 2) Apoyar al comité jurídico de evaluación, en la evaluación jurídica de las propuestas u ofertas que le sean puestos a consideración en los diferentes procesos contractuales que adelante la entidad, conceptuando sobre habilitación o rechazo de las mismas. 3) Apoyar a las diferentes dependencias de la Gobernación desde la oficina jurídica en la elaboración de proyectos de estudios previos, avisos de convocatoria y pliego de condiciones para procesos de contratación directa o convocatorias públicas, 4) Asesorar y proyectar cuando sea necesario conceptos jurídicos y respuestas a observaciones de carácter jurídico dentro de los procesos de contratación que sean puestos a su conocimiento. 5) Proyectar y/o asistir en la proyección de recursos, informes y actos administrativos que le sean requeridos. 6) Apoyar a la oficina asesora jurídica en la atención al ciudadano y público en general que acuda a la administración</p>	3 meses	\$14.342.466
--------------------	--	---------	--------------

	<p>departamental en lo que competa en el tema de contratación estatal de forma oral o escrita. 7) Actuar como verdadero miembro del comité jurídico de evaluación de propuestas en los procesos de contratación que le sean encomendados, asumiendo la responsabilidad que contempla el Decreto 1082 de 2015. 8) Atender los trámites jurídicos derivados de los procesos de selección de los contratistas en sus diferentes etapas, que le sean encomendados. 9) Elaboración de las minutas de contratos, convenios interadministrativos y actos administrativos derivados de la actividad contractual del Departamento. 10) Asistir a las diferentes audiencias que sean celebradas dentro de los procesos de selección y rendir los conceptos jurídicos que ameriten. 11) Estudiar los casos de posibles incumplimientos de contratos que sean puestos en conocimiento de la oficina jurídica y apoyar en la dirección de las audiencias de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 12) Servir de apoyo jurídico en la supervisión de contratos que sean suscritos en las diferentes dependencias de la Gobernación y que soliciten el referido apoyo. 13) Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial en los que sea citado el Departamento en controversias contractuales, actuando como verdadero apoderado del ente territorial. 14) Fungir como apoyo a los otros abogados del Departamento en la defensa judicial del Ente territorial en las demandas de controversia contractual en curso, rindiendo conceptos, construyendo la defensa o recomendando iniciar la respectiva demanda cuando sea el caso. 15) Apoyar a las diferentes dependencias en los actos de liquidación de contratos.</p>		
--	--	--	--

176 1/01/2018	<p>Prestación de Servicios Profesionales como Abogado brindando asistencia y asesoría jurídica: 1. Revisar y emitir concepto jurídico acerca de la sujeción a la ley, de los estudios previos y pliegos de condiciones que sean puestos a su consideración, así como la viabilidad de su posterior publicación. 2) Apoyar al comité jurídico de evaluación, en la evaluación jurídica de las propuestas u ofertas que le sean puestos a consideración en los diferentes procesos contractuales que adelante la entidad, conceptuando sobre habilitación o rechazo de las mismas. 3) Apoyar a las diferentes dependencias de la Gobernación desde la oficina jurídica en la elaboración de proyectos de estudios previos, avisos de convocatoria y pliego de condiciones para procesos de contratación directa o convocatorias públicas, 4) Asesorar y proyectar cuando sea necesario conceptos jurídicos y respuestas a observaciones de carácter jurídico dentro de los procesos de contratación que sean puestos a su conocimiento. 5) Proyectar y/o asistir en la proyección de recursos, informes y actos administrativos que le sean requeridos. 6) Apoyar a la oficina asesora jurídica en la atención al ciudadano y público en general que acuda a la administración departamental en lo que compete en el tema de contratación estatal de forma oral o escrita. 7) Actuar como verdadero miembro del comité jurídico de evaluación de propuestas en los procesos de contratación que le sean encomendados, asumiendo la responsabilidad que contempla el Decreto 1082 de 2015. 8) Atender los trámites jurídicos derivados de los procesos de selección de los contratistas en sus diferentes etapas, que le sean encomendados. 9) Elaboración de las minutas de contratos, convenios</p>	5 meses	\$23.904.110
------------------	--	---------	--------------

	<p>Interadministrativos y actos administrativos derivados de la actividad contractual del Departamento. 10) Asistir a las diferentes audiencias que sean celebradas dentro de los procesos de selección y rendir los conceptos jurídicos que ameriten. 11) Estudiar los casos de posibles incumplimientos de contratos que sean puestos en conocimiento de la oficina jurídica y apoyar en la dirección de las audiencias de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 12) Servir de apoyo jurídico en la supervisión de contratos que sean suscritos en las diferentes dependencias de la Gobernación y que soliciten el referido apoyo. 13) Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial en los que sea citado el Departamento en controversias contractuales, actuando como verdadero apoderado del ente territorial. 14) Fungir como apoyo a los otros abogados del Departamento en la defensa judicial del Ente territorial en las demandas de controversia contractual en curso, rindiendo conceptos, construyendo la defensa o recomendando iniciar la respectiva demanda cuando sea el caso. 15) Apoyar a las diferentes dependencias en los actos de liquidación de contratos.</p>		
--	--	--	--

	y pliegos durante la etapa de revisión, apoyar en la evaluación jurídica de propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación.		
053 31/01/2017	<p>Prestación de Servicios Profesionales como Abogado brindando asistencia y asesoría jurídica: 1. Revisar y emitir concepto jurídico acerca de la sujeción a la ley, de los estudios previos y pliegos de condiciones que sean puestos a su consideración, así como la viabilidad de su posterior publicación. 2) Apoyar al comité jurídico de evaluación, en la evaluación jurídica de las propuestas u ofertas que le sean puestos a consideración en los diferentes procesos contractuales que adelante la entidad, conceptuando sobre habilitación o rechazo de las mismas. 3) Apoyar a las diferentes dependencias de la Gobernación desde la oficina jurídica en la elaboración de proyectos de estudios previos, avisos de convocatoria y pliego de condiciones para procesos de contratación directa o convocatorias públicas, 4) Asesorar y proyectar cuando sea necesario conceptos jurídicos y respuestas a observaciones de carácter jurídico dentro de los procesos de contratación que sean puestos a su conocimiento. 5) Proyectar y/o asistir en la proyección de recursos, informes y actos administrativos que le sean requeridos. 6) Apoyar a la oficina asesora jurídica en la atención al ciudadano y público en general que acuda a la administración departamental en lo que compete en el tema de contratación estatal de forma oral o escrita. 7) Actuar como verdadero miembro del comité jurídico de evaluación de propuestas en los procesos de contratación que le sean encomendados, asumiendo la responsabilidad que contempla el Decreto 1082 de 2015. 8) Atender los trámites jurídicos derivados de los procesos de selección de los contratistas en sus diferentes etapas, que le sean encomendados. 9) Elaboración de las minutas de contratos, convenios interadministrativos y actos administrativos derivados de la actividad contractual del Departamento. 10) Asistir a las diferentes audiencias que sean celebradas dentro de los procesos de selección y rendir los conceptos jurídicos que ameriten. 11) Estudiar los casos de posibles incumplimientos de contratos que sean puestos en conocimiento de la oficina jurídica y apoyar en la dirección de las audiencias de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 12) Servir de apoyo jurídico en la supervisión de contratos que sean</p>	10 meses	\$45.104.680

	<p>suscritos en las diferentes dependencias de la Gobernación y que soliciten el referido apoyo. 13) Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial en los que sea citado el Departamento en controversias contractuales, actuando como verdadero apoderado del ente territorial. 14) Fungir como apoyo a los otros abogados del Departamento en la defensa judicial del Ente territorial en las demandas de controversia contractual en curso, rindiendo conceptos, construyendo la defensa o recomendando iniciar la respectiva demanda cuando sea el caso. 15) Apoyar a las diferentes dependencias en los actos de liquidación de contratos.</p>		
--	--	--	--

141 30/30/2012	Prestación de servicios Profesionales como Abogado en la Secretaría de Agricultura y Pesca, brindando asesoría externa para efectos de la revisión y sustanciación de los procesos administrativos y convencionales que cursan en la Secretaría de agricultura y pesca y en la Junta Departamental de Pesca y Acuicultura en lo concerniente a la actividad de pesca.	9 meses	\$23.625.000
311 13/03/2013	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado con el fin de asesorar en el desarrollo de políticas y disposiciones de acuerdo a la Ley 300/96 Ley General	5 meses	\$14.700.000

	de Turismo y Ley 1101/06 y otras normativas turísticas. Asesoría en los procesos contractuales.		
740 16/10/2013	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado con el fin de asesorar en el desarrollo de políticas y disposiciones de acuerdo a la Ley 300/96 Ley General de Turismo y Ley 1101/06 y otras normativas turísticas. Asesoría en los procesos contractuales.	2 meses	\$5.880.000
210 22/01/2014	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado para brindar asesoría jurídica, en la revisión de contratos, en la proyección de actos administrativos que resuelvan recursos interpuestos, revisión de pre pliegos y pliegos durante la etapa de revisión, apoyar en la evaluación jurídica de propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación.	6 meses	\$18.433.800
845 05/09/2014	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado para brindar asesoría jurídica, en la revisión de contratos, en la proyección de actos administrativos que resuelvan recursos interpuestos, revisión de pre pliegos y pliegos durante la etapa de revisión, apoyar en la evaluación jurídica de propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación	2 meses	\$6.144.600
1433 11/12/2014	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado para brindar asesoría jurídica, en la revisión de contratos, en la proyección de actos administrativos que resuelvan recursos interpuestos, revisión de pre pliegos y pliegos durante la etapa de revisión, apoyar en la evaluación jurídica de propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación.	20 días	\$2.048.200
597 14/04/2015	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado para brindar asesoría jurídica, en la revisión de contratos, en la proyección de actos administrativos que resuelvan recursos interpuestos, revisión de pre pliegos y pliegos durante la etapa de revisión, apoyar en la evaluación jurídica de propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación.	7 meses	\$27.927.942
255 04/04/2016	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado para brindar asesoría jurídica, en la revisión de contratos, en la proyección de actos administrativos que resuelvan recursos interpuestos, revisión de pre pliegos y pliegos durante la etapa de revisión, apoyar en la evaluación jurídica de propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación.	4 meses	\$17.076.000
1093 08/08/2016	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado para brindar asesoría jurídica, en la revisión de contratos, en la proyección de actos administrativos que resuelvan recursos interpuestos, revisión de pre pliegos	4 meses	\$17.076.000

8/02/2023	Prestar sus servicios profesionales como abogado especialista ante la Oficina Asesora Jurídica de la gobernación de San Andrés asesorando en materia contractual, judicial y apoyando en la expedición de documentos y actos administrativos	3 meses	26.399.787,00
29/05/2023	Prestar sus servicios profesionales como abogado especialista ante la Oficina Asesora Jurídica de la gobernación de San Andrés asesorando en materia contractual, judicial, y apoyando en la expedición de documentos y actos administrativos	5 meses	31.000.760,00
08/03/2024	Prestar sus servicios profesionales como abogado especialista ante la Oficina Asesora Jurídica de la gobernación de San Andrés asesorando en materia contractual, judicial, y apoyando en la edición de documentos actos administrativos	10 meses y 23 días	94.745.902,0
04/02/2025	Prestar sus servicios profesionales como abogado especialista ante la Oficina Asesora Jurídica de la gobernación de San Andrés asesorando en materia contractual, judicial, y apoyando en la edición de documentos actos administrativos	8 meses	\$73.919.400

REFERENCIAS

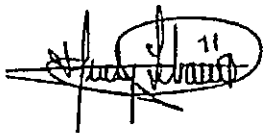
PERSONALES

ZIRA DAVIS ROBINSON
Economista Gobernación Antioquia
Medellín

MARIA FERNANDA GUZMAN
Rama Judicial
San Andrés

FAMILIARES

NUBIA ARCHBOLD
Colegio Luis Amigo
Tel. 5127009-5123269
San Andrés (Isla)



HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD
C.C. 40.9992.047



Libertad y Orden

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Abogada

a

Heidi Liliana Cárdenas Archbold

C.C.No. 40.992.047-San Andrés

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali,
Valle del Cauca, el día 29 del mes de Julio de 2004

Alexandra Hernández Orozco
Director (a) de Registro y Control Académico

Heberth Celín Navas
Rector de La Universidad

Germán Valencia Valencia
Secretario General de la Universidad

No 9840 - A



RESOLUCION DE GRADO

No. 25290 DE 2004

(POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONFIERE UN TITULO PROFESIONAL)

EL RECTOR Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

QUE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CUENTA CON PERSONERIA JURIDICA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 2800 DE 1959 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y FUE RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR DECRETO 1297 DE 1964 DEL GOBIERNO NACIONAL.

QUE MEDIANTE RESOLUCION No. 941 DEL 11 DE MAYO DE 1993, PROFERIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR "ICFES" LE FUE RENOVADA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL PROGRAMA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI.

QUE DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ESTUDIOS RENOVADO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD Y EN ESPECIAL, A LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCION No. R-037 DE 2003, EMANADA DE LA RECTORIA, EL(LA) EGRESADO(A) CARDENAS ARCHBOLD HEIDI LILIANA HA CURSADO Y APROBADO EN ESTA UNIVERSIDAD LOS DIEZ (10) SEMESTRES CORRESPONDIENTES A LA CARRERA DE DERECHO DIURNO DURANTE LOS PERIODOS ACADemicos COMPRENDIDOS ENTRE AGOSTO DE 1998 Y JUNIO DE 2003.

QUE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO, CERTIFICA QUE EL(LA) EGRESADO(A) CARDENAS ARCHBOLD HEIDI LILIANA HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS GENERALES Y ESPECIALES EXIGIDOS POR LA LEY Y LA UNIVERSIDAD PARA CONFERIRLE EL TITULO PROFESIONAL.



QUE PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL, EL(LA) EGRESADO(A) CARDENAS ARCHBOLD HEIDI LILIANA REALIZO TESIS DE "RESPONSABILIDAD MEDICO LEGAL IMPLICACIONES JURIDICAS EN LA ACTUALIDAD":

QUE EL(LA) EGRESADO(A) SEGUN FORMATO R-SQ-80. HA SOLICITADO QUE SE LE OTORQUE SU CORRESPONDIENTE TITULO PROFESIONAL, POR ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON LA UNIVERSIDAD.

QUE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PUEDE CONFERIR EL TITULO DE ABOGADA AL (A LA) EGRESADO(A) CARDENAS ARCHBOLD HEIDI LILIANA.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFERIR EL TITULO DE ABOGADA AL (A LA) EGRESADO(A) CARDENAS ARCHBOLD HEIDI LILIANA, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 40992047 DE SAN ANDRÉS. DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO DE APROBACION DEL ICFES No. 180543400007500111100.

ARTICULO SEGUNDO: COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCION Y EL CORRESPONDIENTE DIPLOMA QUE LO ACREDITA COMO PROFESIONAL LE SERAN ENTREGADOS EN CEREMONIA DE GRADO QUE SE REALIZARA EN LA FECHA QUE HAN FICADO LA RECTORIA Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD.

DADA EN LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI A LOS 29 días de JUNIO de 2004.

HERBERT CEBAL NAVAS
RECTOR



RECTOR

GERMAN VALENCIA VALENCIA
SECRETARIO GENERAL DE CALI



SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

ACTA DE GRADO NÚMERO 14922
de 22 de marzo de 2013

ACTA DE OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN
CONTRATACIÓN ESTATAL A HEIDI LILIANA CÁRDENAS ARCHBOLD

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 14:00 horas, del 22 de marzo de 2013, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL a HEIDI LILIANA CÁRDENAS ARCHBOLD, identificada con la cédula de ciudadanía 40.992.047, quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad de Derecho. Actuó como Secretaria, la Secretaria General.

Aportada la documentación reglamentaria, el señor Rector tomó a la graduanda la promesa de rigor y le hizo entrega del diploma que acredita su idoneidad para ejercer tal especialidad en el territorio de la República de Colombia.

Para constancia se firma la presente Acta por el Rector, el Decano de la Facultad de Derecho y la Secretaria General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que ésta es una institución privada, de educación superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 expedida por el Ministerio de Justicia, que el Programa de Especialización en Contratación Estatal fue creado por Acuerdo 25 de 27 de julio de 2010, registrado en el Ministerio de Educación Nacional bajo el número de SNIES 90777 y que tiene Registro Calificado, mediante resolución número 7523 de 31 de agosto de 2010.

NÉSTOR HINOJOS VARGAS

Rector

JUAN CARLOS MASQUEZ RIVERA

Decano

ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA

Secretaria General

Doris R.

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN 5146 DE 2008

Nº 400.002.010-1 • Carrera 57 No. 56-65 • Teléfono: (574) 340.5555 • Fax: (574) 340.5515 • Acreditado A2 en 1993 • www.udem.edu.co • e-mail: info@udem.edu.co
Medellin, Colombia, 2013

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7399316
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido (3/02/2025 8:46:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7399316
Objeto del contrato	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA ANTE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS APOYANDO EN MATERIA CONTRACTUAL, JUDICIAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ SI ☒ No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	2 días de tiempo transcurrido (4/02/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	3/10/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ SI ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ SI ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ SI ☒ No *
Reversión	☐ SI ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	0 Recomendación(es)
	COLOMBIA, San Andrés ★★★★★	

Información del Proveedor contratista

	heldi liliana cardenas archbold
	Número de documento 40992047

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
heldi liliana cardenas archbold	heldi liliana cardenas archbold	Ahorros	34858865532

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor	
Aprobado por: heldi liliana cardenas	Fecha de aprobación: 3/02/2025 8:49:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal	
Aprobado por: Delroy Gordon Fox	Fecha de aprobación: 3/02/2025 9:50:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7399316_Firmado	
Contrato en ejecución:	

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ SI ☒ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
---	--	---

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐ SI ☒ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
--	--	---

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☒ SI ☐ No

Fecha de notificación de
prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ SI ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ SI ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ SI ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7399316
Proveedor heidi liliana cardenas archbold
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
CD-OAJ-0236-2025.pdf	CD-OAJ-0236-2025.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE
Ubicación CO-SAP-88001 - San Andrés
País COLOMBIA
Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Municipio San Andrés
Dirección AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

Dirección	Ubicación
1 AVENIDA NEWBAL EDIFICIO CORAL PALACE	COLOMBIA > San Andrés, Providencia y Santa Catalina > San Andrés

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA ANTE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS APOYANDO EN MATERIA CONTRACTUAL, JUDICIAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.	1,00	UN	73.919.400,00	73.919.400,00	73.919.400,00

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CD-OAJ-0236-2025 CLAUSULADO.pdf	CD-OAJ-0236-2025 CLAUSULADO.pdf	(detalle)

Ordenador del Gasto	Delroy Gordon Fox	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1123626588	Guardar y notificar
Supervisor	Delroy Gordon Fox	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1123626588	Guardar y notificar

Ordenador del pago Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Delroy Gordon Fox	2 días de tiempo transcurrido (30/2/2025 9:50:41 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Delroy Gordon Fox
Supervisor	Delroy Gordon Fox	2 días de tiempo transcurrido (30/2/2025 9:50:41 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Delroy Gordon Fox

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz		Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Funcionamiento	Valor
Fuente de los recursos:		
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☒ Sí ☐ No *	73.919,400
Recursos de Crédito	☐ Sí ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☒ No *	
Total		73.919,400

Código CCP	Tipo	Estado del CCP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
463	CDP	No se ha iniciado		73.919.400 COP		Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

VAR-TH-022

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP
DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

HACE CONSTAR.

Que revisados los archivos, **HEIDY CARDENAS ARCHBOLD**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.992.047 expedida en San Andrés Isla, ha prestado sus servicios a esta Institución mediante los siguientes contratos de prestación de servicios:

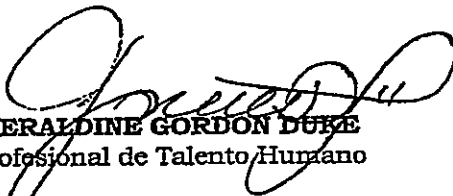
1. Contrato 047 del 15 de abril de 2013 al 14 de julio de 2013, en un plazo de tres (3) meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales para el apoyo y acompañamiento a la contratación del INFOTEP. Valor \$ 7.459.116.00.
2. Contrato 084 del 30 de agosto de 2013 al 29 de octubre 2013, en un plazo de dos (2) meses, con el siguiente objeto: Prestación servicios profesionales de un abogado para la cobranza pre jurídica y/o jurídica en la recuperación y normalización de la cartera morosa del INFOTEP, asesoría jurídica al Consejo Académico, Directivo, Electoral, Estudiantil del INFOTEP y revisión y seguimiento de los convenios Valor \$ 4.972.744.00.
3. Contrato 110 del 21 de noviembre de 2013 al 30 de diciembre de 2013 en un plazo de dos (2) meses, con el siguiente Objeto: Prestación de servicios profesionales para realizar acciones de seguimiento de la cartera morosa del INFOTEP y la proyección, y revisión de convenios. Valor \$4.972.744.00.
4. Contrato 006 del 16 de enero de 2014 al 16 de junio de 2014, en un plazo de cinco (5) meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica, para apoyo y acompañamiento en la contratación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP. Valor \$12.431.860.00.
5. Contrato 140 del 07 de diciembre de 2015 al 30 de diciembre de 2015, plazo un (01) mes, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para apoyo y acompañamiento en la contratación del INFOTEP relacionado con el plan de fomento a la calidad de los recursos CREE. Valor \$4.000.000.00.
6. Contrato 020 del 09 de febrero de 2016 al 09 de mayo de 2016. Plazo tres (3) meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para asuntos de carácter administrativos, procesos disciplinarios, laborales, contratación estatal y judicial del INFOTEP, actualización del manual de contratación. Valor \$12.000.000.00.
7. Contrato 054 del 25 de mayo al 9 de julio de 2016, plazo 45 días, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para asuntos de carácter administrativos, procesos disciplinarios, laborales, contratación estatal y judicial del INFOTEP. Valor \$6.000.000.00.
8. Contrato 071 del 13 de julio de 2015 al 13 de septiembre de 2015, en un plazo de dos (2) meses, con el siguiente objeto: Prestar sus servicios profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica al INFOTEP. Valor \$8.000.000.00.

9. Contrato 099 del 18 de octubre de 2016 al 18 de diciembre de 2016, plazo dos (2) meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica para asuntos de carácter administrativos, procesos disciplinarios, laborales, contrataciones estatales y judiciales del INFOTEP. Valor \$8.000.000.
10. Contrato 006 del 22 de enero de 2018 al 23 de diciembre de 2018, en un plazo de 11 meses y 3 días, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales en calidad de Profesional en Derecho para apoyar a la entidad en materia contractual y en asuntos jurídicos cuando se requiera. Valor \$47.694.480.00.
11. Contrato 004 del 31 de enero de 2019 al 30 de diciembre de 2019, en un plazo de 11 meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales en calidad de profesional en derecho para apoyar a la entidad en materia contractual. Valor \$47.264.800.00
12. Contrato 002 del 03 Febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, en un plazo de 10 meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales en calidad de profesional en derecho para apoyar a la entidad en materia contractual. Valor \$ 35.680. 624.00
13. Contrato 050 del 19 Abril de 2021 al 18 de octubre de 2021, en un plazo de 06 meses, con el siguiente objeto: Prestación de servicios profesionales en calidad de profesional en derecho para apoyar a la entidad en materia contractual. Valor \$ 27.360. 468.00

Ejecutando las obligaciones específicas que a continuación se relacionan:

1. Apoyar judicialmente en la elaboración, revisión de los pliegos de condiciones, estudios previos, anexos técnicos, requerimientos técnicos y demás documentos que la ley exige dentro de las diferentes modalidades de selección y posterior contratación.
2. Apoyar y asistir a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en el impulso de los diferentes procesos contractuales que le sean asignados.
3. Revisar la documentación pre contractual allegada al área, para verificar que la misma se ajuste a los requerimientos legales y a los parámetros establecidos por la entidad.
4. Participar en las reuniones que convoque el INFOTEP.
5. Brindar apoyo jurídico en materia contractual.
6. Proyectar los actos administrativos que le sean solicitados para el desarrollo de las actividades pre contractuales, contractuales y pos contractuales.
7. Asistir a las audiencias de cada proceso de contratación según cronograma del proceso.
8. Apoyar a la vicerrectoría administrativa y financiera en la revisión y socialización del manual de contratación.
9. Asesorar y apoyar en la proyección de las respuestas y solicitudes generadas en los diferentes procesos contractuales.
10. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. -

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2020


GERALDINE GORDON DUBE
Profesional de Talento Humano



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowes
Nit: 892.400.038-2

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que revisado el libro de contratación de la Oficina Asesora Jurídica, de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se constató que la Doctora HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 40.992.047 expedida en San Andrés Isla, suscribió los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales con esta entidad.

Nro. Contrato Fecha de suscripción	Objeto	Plazo	Valor
509 28/06/2011	Prestación de servicios Profesionales como Abogado en la Secretaría de Agricultura y Pesca, brindando asesoría jurídica para efectos de la revisión y sustanciación de los procesos y actualización de los expedientes de los titulares de permisos de pesca Comercial Industrial, Integrado de Pesca y de Comercialización e los productos pesqueros.	5 meses	\$12.500.000
141 30/30/2012	Prestación de servicios Profesionales como Abogado en la Secretaría de Agricultura y Pesca, brindando asesoría externa para efectos de la revisión y sustanciación de los procesos administrativos y convencionales que cursan en la Secretaria de agricultura y pesca y en la Junta Departamental de Pesca y Acuicultura en lo concerniente a la actividad de pesca.	9 meses	\$23.625.000
311 13/03/2013	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado con el fin de asesorar en el desarrollo de políticas y disposiciones de acuerdo a la Ley 300/96 Ley General de Turismo y Ley 1101/06 y otras normativas turísticas. Asesoría en los procesos contractuales.	5 meses	\$14.700.000
740 16/10/2013	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado con el fin de asesorar en el desarrollo de políticas y disposiciones de acuerdo a la Ley 300/96 Ley General de Turismo y Ley 1101/06 y otras normativas turísticas. Asesoría en los procesos contractuales.	2 meses	\$5.880.000



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevola
Nit: 892.100.038-2

	jurídica de propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación.		
053 31/01/2017	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado brindando asistencia y asesoría jurídica: 1. Revisar y emitir concepto jurídico acerca de la sujeción a la ley, de los estudios previos y pliegos de condiciones que sean puestos a su consideración, así como la viabilidad de su posterior publicación. 2) Apoyar al comité jurídico de evaluación, en la evaluación jurídica de las propuestas u ofertas que le sean puestos a consideración en los diferentes procesos contractuales que adelante la entidad, conceptuando sobre habilitación o rechazo de las mismas. 3) Apoyar a las diferentes dependencias de la Gobernación desde la oficina jurídica en la elaboración de proyectos de estudios previos, avisos de convocatoria y pliego de condiciones para procesos de contratación directa o convocatorias públicas, 4) Asesorar y proyectar cuando sea necesario conceptos jurídicos y respuestas a observaciones de carácter jurídico dentro de los procesos de contratación que sean puestos a su conocimiento. 5) Proyectar y/o asistir en la proyección de recursos, Informes y actos administrativos que le sean requeridos. 6) Apoyar a la oficina asesora jurídica en la atención al ciudadano y público en general que acuda a la administración departamental en lo que compete en el tema de contratación estatal de forma oral o escrita. 7) Actuar como verdadero miembro del comité jurídico de evaluación de propuestas en los procesos de contratación que le sean encomendados, asumiendo la responsabilidad que contempla el Decreto 1082 de 2015. 8) Atender los trámites jurídicos derivados de los procesos de selección de los contratistas en sus diferentes etapas, que le sean encomendados. 9) Elaboración de las minutas de contratos, convenios interadministrativos y actos administrativos derivados de la actividad contractual del Departamento. 10) Asistir a las diferentes audiencias que sean celebradas dentro de los procesos de selección y rendir los conceptos jurídicos que ameriten. 11) Estudiar los casos de posibles incumplimientos de contratos que sean puestos en conocimiento de la oficina jurídica y	10 meses	\$45.104.680



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.100.038-2

	procesos de contratación que le sean encomendados, asumiendo la responsabilidad que contempla el Decreto 1082 de 2015. 8) Atender los trámites jurídicos derivados de los procesos de selección de los contratistas en sus diferentes etapas, que le sean encomendados. 9) Elaboración de las minutas de contratos, convenios interadministrativos y actos administrativos derivados de la actividad contractual del Departamento. 10) Asistir a las diferentes audiencias que sean celebradas dentro de los procesos de selección y rendir los conceptos jurídicos que ameriten. 11) Estudiar los casos de posibles incumplimientos de contratos que sean puestos en conocimiento de la oficina jurídica y apoyar en la dirección de las audiencias de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 12) Servir de apoyo jurídico en la supervisión de contratos que sean suscritos en las diferentes dependencias de la Gobernación y que soliciten el referido apoyo. 13) Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial en los que sea citado el Departamento en controversias contractuales, actuando como verdadero apoderado del ente territorial. 14) Fungir como apoyo a los otros abogados del Departamento en la defensa judicial del Ente territorial en las demandas de controversia contractual en curso, rindiendo conceptos, construyendo la defensa o recomendando iniciar la respectiva demanda cuando sea el caso. 15) Apoyar a las diferentes dependencias en los actos de liquidación de contratos.		
2522 28/09/2018	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado brindando asistencia y asesoría jurídica: 1. Revisar y emitir concepto jurídico acerca de la sujeción a la ley, de los estudios previos y pliegos de condiciones que sean puestos a su consideración, así como la viabilidad de su posterior publicación. 2) Apoyar al comité jurídico de evaluación, en la evaluación jurídica de las propuestas u ofertas que le sean puestos a consideración en los diferentes procesos contractuales que adelante la entidad, conceptuando sobre habilitación o rechazo de las mismas. 3) Apoyar a las diferentes dependencias de la Gobernación desde la oficina jurídica en la elaboración de proyectos de estudios previos,	3 meses	\$14.342.466



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowar

Nit: 892.100.038-2

<p>avisos de convocatoria y pliego de condiciones para procesos de contratación directa o convocatorias públicas, 4) Asesorar y proyectar cuando sea necesario conceptos jurídicos y respuestas a observaciones de carácter jurídico dentro de los procesos de contratación que sean puestos a su conocimiento. 5) Proyectar y/o asistir en la proyección de recursos, informes y actos administrativos que le sean requeridos. 6) Apoyar a la oficina asesora jurídica en la atención al ciudadano y público en general que acuda a la administración departamental en lo que compete en el tema de contratación estatal de forma oral o escrita. 7) Actuar como verdadero miembro del comité jurídico de evaluación de propuestas en los procesos de contratación que le sean encomendados, asumiendo la responsabilidad que contempla el Decreto 1082 de 2015. 8) Atender los trámites jurídicos derivados de los procesos de selección de los contratistas en sus diferentes etapas, que le sean encomendados. 9) Elaboración de las minutas de contratos, convenios interadministrativos y actos administrativos derivados de la actividad contractual del Departamento. 10) Asistir a las diferentes audiencias que sean celebradas dentro de los procesos de selección y rendir los conceptos jurídicos que ameriten. 11) Estudiar los casos de posibles incumplimientos de contratos que sean puestos en conocimiento de la oficina jurídica y apoyar en la dirección de las audiencias de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 12) Servir de apoyo jurídico en la supervisión de contratos que sean suscritos en las diferentes dependencias de la Gobernación y que soliciten el referido apoyo. 13) Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial en los que sea citado el Departamento en controversias contractuales, actuando como verdadero apoderado del ente territorial. 14) Fungir como apoyo a los otros abogados del Departamento en la defensa judicial del Ente territorial en las demandas de controversia contractual en curso, rindiendo conceptos, construyendo la defensa o recomendando iniciar la respectiva demanda cuando sea el caso. 15) Apoyar</p>		
--	--	--



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

	procesos de contratación que le sean encomendados, asumiendo la responsabilidad que contempla el Decreto 1082 de 2015. 8) Atender los trámites jurídicos derivados de los procesos de selección de los contratistas en sus diferentes etapas, que le sean encomendados. 9) Elaboración de las minutas de contratos, convenios interadministrativos y actos administrativos derivados de la actividad contractual del Departamento. 10) Asistir a las diferentes audiencias que sean celebradas dentro de los procesos de selección y rendir los conceptos jurídicos que ameriten. 11) Estudiar los casos de posibles incumplimientos de contratos que sean puestos en conocimiento de la oficina jurídica y apoyar en la dirección de las audiencias de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 12) Servir de apoyo jurídico en la supervisión de contratos que sean suscritos en las diferentes dependencias de la Gobernación y que soliciten el referido apoyo. 13) Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial en los que sea citado el Departamento en controversias contractuales, actuando como verdadero apoderado del ente territorial. 14) Fungir como apoyo a los otros abogados del Departamento en la defensa judicial del Ente territorial en las demandas de controversia contractual en curso, rindiendo conceptos, construyendo la defensa o recomendando iniciar la respectiva demanda cuando sea el caso. 15) Apoyar a las diferentes dependencias en los actos de liquidación de contratos.		
2522 28/09/2018	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado brindando asistencia y asesoría jurídica: 1. Revisar y emitir concepto jurídico acerca de la sujeción a la ley, de los estudios previos y pliegos de condiciones que sean puestos a su consideración, así como la viabilidad de su posterior publicación. 2) Apoyar al comité jurídico de evaluación, en la evaluación jurídica de las propuestas u ofertas que le sean puestos a consideración en los diferentes procesos contractuales que adelante la entidad, conceptuando sobre habilitación o rechazo de las mismas. 3) Apoyar a las diferentes dependencias de la Gobernación desde la oficina jurídica en la elaboración de proyectos de estudios previos,	3 meses	\$14.342.466



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scañones
Nit: 892.400.038-2

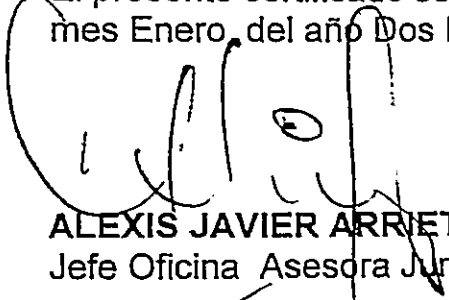
	a las diferentes dependencias en los actos de liquidación de contratos.		
049 25/01/2019 Adicional 01	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado brindando asistencia y asesoría jurídica: 1. Revisar y emitir concepto jurídico acerca de la sujeción a la ley, de los estudios previos y pliegos de condiciones que sean puestos a su consideración, así como la viabilidad de su posterior publicación. 2) Apoyar al comité jurídico de evaluación, en la evaluación jurídica de las propuestas u ofertas que le sean puestos a consideración en los diferentes procesos contractuales que adelante la entidad, conceptuando sobre habilitación o rechazo de las mismas. 3) Apoyar a las diferentes dependencias de la Gobernación desde la oficina jurídica en la elaboración de proyectos de estudios previos, avisos de convocatoria y pliego de condiciones para procesos de contratación directa o convocatorias públicas, 4) Asesorar y proyectar cuando sea necesario conceptos jurídicos y respuestas a observaciones de carácter jurídico dentro de los procesos de contratación que sean puestos a su conocimiento. 5) Proyectar y/o asistir en la proyección de recursos, informes y actos administrativos que le sean requeridos. 6) Apoyar a la oficina asesora jurídica en la atención al ciudadano y público en general que acuda a la administración departamental en lo que compete en el tema de contratación estatal de forma oral o escrita. 7) Actuar como verdadero miembro del comité jurídico de evaluación de propuestas en los procesos de contratación que le sean encomendados, asumiendo la responsabilidad que contempla el Decreto 1082 de 2015. 8) Atender los trámites jurídicos derivados de los procesos de selección de los contratistas en sus diferentes etapas, que le sean encomendados. 9) Elaboración de las minutas de contratos, convenios interadministrativos y actos administrativos derivados de la actividad contractual del Departamento. 10) Asistir a las diferentes audiencias que sean celebradas dentro de los procesos de selección y rendir los conceptos jurídicos que ameriten. 11) Estudiar los casos de posibles incumplimientos de contratos que sean puestos en conocimiento de la oficina jurídica y	10 meses 1 mes	\$50.676.470 \$5.067.647



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Suroccidental
Nir: 892.400.038-2

	apoyar en la dirección de las audiencias de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 12) Servir de apoyo jurídico en la supervisión de contratos que sean suscritos en las diferentes dependencias de la Gobernación y que soliciten el referido apoyo. 13) Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial en los que sea citado el Departamento en controversias contractuales, actuando como verdadero apoderado del ente territorial. 14) Fungir como apoyo a los otros abogados del Departamento en la defensa judicial del Ente territorial en las demandas de controversia contractual en curso, rindiendo conceptos, construyendo la defensa o recomendando iniciar la respectiva demanda cuando sea el caso. 15) Apoyar a las diferentes dependencias en los actos de liquidación de contratos.		
--	---	--	--

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los Veintisiete (27) días del mes Enero, del año Dos Mil Veinte (2020), a solicitud de la parte interesada


ALEXIS JAVIER ARRIETA PACHECO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.992.047

CARDENAS ARCHBOLD

APELLIDOS

HEIDI LILIANA

NOMBRES

Heidi Liliana Cardenas Archbold
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

22-MAR-1981

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

30-MAR-1999 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5600100-00414844-F-0040992047-20121204

0031825252A 1

2122136883



DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C

208321

IDENTIFICACION

CARDENAS 1-2-50

IDENTIFICACION

HERNANDEZ

Tipo de Ident.

Carta de Identidad

IDENTIFICACION

1000204

Nacimiento

San Andrés

Mapa

San Andrés



VENCE



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14986241130



(415)7707212489984(8020) 000001498624113 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

4 0 9 9 2 0 4 7

7

Impuestos y Aduanas de San Andrés

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

2

25. Tipo de documento

1 3

26. Número de Identificación

4 0 9 9 2 0 4 7

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

San Andrés

8 8

30. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

31. Primer apellido

CARDENAS

32. Segundo apellido

ARCHBOLD

33. Primer nombre

HEIDI

34. Otros nombres

LILIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

AV LAS AMERICAS APTO CARL BRYAN

42. Correo electrónico

helica22@hotmail.com

43. Código postal 0 8 8 0 0 1

44. Teléfono 1

3 0 0 6 7 4 1 5 5 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

4 7 5 9

2 0 0 2 0 1 1 7

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

5 5 1 9

2 0 0 2 0 1 1 7

Otras actividades

50. Código

5 6 1 1 7 7 1 0

51. Código

52. Número establecimientos

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

CARDENAS ARCHBOLD HEIDI LILIANA

985. Cargo

CONTRIBUYENTE

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

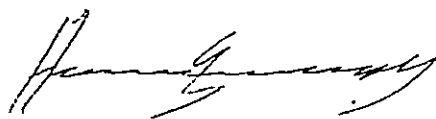
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 11:03:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40992047
Código de Verificación	40992047251006110357

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281895685



PIB
10:54:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40992047:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los Incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:06:31 AM horas del 06/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 40992047

Apellidos y Nombres: **CARDENAS ARCHBOLD HEIDI LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5169700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia

de la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

EPS SANITAS

HACE CONSTAR:

Que HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD Identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 40992047, no presenta saldos pendientes con nuestra entidad por concepto de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud para el período comprendido entre septiembre de 2025 y septiembre de 2025.

Quedamos a su total disposición ante cualquier inquietud que se llegue a presentar. Sin embargo, en cumplimiento de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestro deber informarle que "frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por esta entidad, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea ésta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control".

Se expide esta certificación a solicitud del interesado a los (8) días del mes de octubre de 2025.

INTERFACE



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD, identificado(a) con cédula de ciudadanía **40.992.047**, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 8 de Octubre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificado Bancario

Viernes, 15 de noviembre de 2025

Señor(a)
ENTIDADES PUBLICAS

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD identificado(a) con CC 40992047, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34858865532	2010/05/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta Información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA ✓

Nº Identificación, Comparendo o Expediente:

40992047

Fecha Expedición:

30/03/1999



 Nueva Búsqueda

 Validar Policía

 Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

 Imprimir

515 9000

Julián Alejandro Ramírez Román Médico Cirujano UNICAUCA Especialista salud y seguridad en el trabajo R.M. 1123628447 Lic. 001881	CERTIFICADO MEDICO DE ACTITUD LABORAL Fecha: 03/01/2024
---	---

Examen Ocupacional de: Ingreso ☒ Periódico ☐ Egreso ☐ Otros: _____

Nombres y Apellidos: Heidi Lillana Cárdenas Archbold	Edad: 42 años	Fecha Nacimiento: 22/03/1981
Identificación: CC 40992047	Género: Femenina	EPS: Sanitas
Entidad: Particular	Cargo: Contratista - Abogada	

Laboratorios: Ninguno por reportar.

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

☒	Apto
☐	Apto con patología que no limita su labor
☐	Apto para trabajo en alturas sin restricción ☐ Con recomendaciones ☐ No apto
☐	Apto para manipular alimentos
☐	Apto con restricciones
☐	Aplazado
☐	No cumple con las condiciones física para el cargo
☐	Puede continuar realizando su laboral
☐	Se sugiere reubicación laboral: Temporal ☐ Definitiva ☐
☐	Examen de retiro no satisfactorio con evidencia de enfermedad
☐	Examen de retiro satisfactorio sin evidencia de enfermedad de origen ocupacional

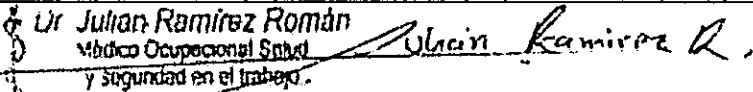
CERTIFICADO GENERADO CON BASE EN:

☒	Examen Médico ocupacional
☐	Anexo Alturas
☐	Anexo osteomuscular
☐	Tamiz Audiometría
☐	Tamiz Visiometría
☐	Espirometría
☐	Glicemia
☐	Perfil lipídico
☐	Otros

DIAGNOSTICOS:
Z100 Examen de Salud ocupacional

RECOMENDACIONES: estilo de vida saludable, alimentación balanceada rica en fibra y proteína, actividad física regular mínimo 40 minutos al día, tres veces a la semana, adecuada higiene postural, uso protección personal en especial protección respiratoria, lavado de manos mínimo cada 2 horas. Mantener distancia con compañeros de trabajo mínimo 2 metros. Seguir el protocolo de bioseguridad de la empresa. Realizar pautas activas 2 veces al día.

Valoración por medicina general en EPS de manera periódica		Uso de corrección visual para laborar		Manejo adecuado de cargas	
Higiene postural	x	Control de peso	x	Citología vaginal	x
Pausas Activas	x	Ejercicio físico	x	Examen de próstata	
Uso de Elementos de protección personal	x	Control de valores de Lípidos		Valoración Nutricional	
Medidas Anti-estasis Venoso		Examen de senó	x	Control de Glicemia en suero	
Control por Medicina Laboral		Valoración y seguimiento por ARL		Vacunación Contra fiebre	
Vacunación contra Hepatitis B		Vacunación Antitetánica		Amarilla	
SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO:		AUDITIVO	ERGONOMICO	CARDIOVASCULAR	VISUAL

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO: 
Dr. Julian Ramirez Román
Médico Ocupacional Salud y Seguridad en el Trabajo.
Reg. Med. 1123628447 Res. 001881

244446

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

138626-D1

Tarjeta No.

01/04/2006

Fecha de
Expedición

13/08/2004

Fecha de
Grado

HEIDI LILIANA

CARDENAS ARCHBOLD

40992047

Cédula

VALLE

Consejo Seccional

SANTIAGO DE CALI

Universidad



[Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

[Signature]



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD, identificado(a) con número de documento 40992047 y tarjeta profesional No. 138626, NO registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 06 DE OCTUBRE DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5dad32274d5b736c87bb191a29291d637a8bcccc9ee30b7a5d9527e7d0f5f

Documento generado en 06/10/2025 11:39:39 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO N.º: 1322170

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 40992047**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	01/04/2005	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	138626	01/04/2005	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 6 días del mes de octubre de 2025.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS,

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 22:03:16 horas del 19/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 40992047, Apellidos y Nombres **CARDENAS ARCHBOLD HEIDI LILIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación de San Andres**, con NIT **890302227-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Cédula: 40992047

Fecha de expedición: 06/10/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 06 de octubre de 2025 a las 10:57 a. m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux

Contáctanos: Línea celular 333 602 68 00 | 01 8000 413 588

www.fcm.org.co/simit/



TIC

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 40992047 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/10/2025 11:09 AM



Código Verificación: U8P23XTD1V

Válida hasta: 04/01/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Certificado de Información

El Departamento Administrativo de la Función Pública certifica que en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, el usuario HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD identificado(a) tipo de identificación CEDULA DE CIUDADANIA 40992047 no registra actualmente Vinculación Activa ni contrato Vigente en el SIGEP II en la entidad GOBERNACION DE SAN ANDRES donde está asociado el usuario.

Esta certificación se expide a los 6 días del mes de octubre del año 2025, a las 12:30 (horas)



Función Pública

Escritorio -- Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Cargo

Título Sr.

Nombre heidi liliana

Apellidos cardenas

Fecha de nacimiento 22/03/1981 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nivel Educativo Posgrado

Género Mujer

¿Tiene alguna discapacidad? ☒ SI ☐ No

Nombre y apellido heidi liliana cardenas

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 40982047

Dirección Centro carl bryan

Código postal 880001

Estrato 3

Ubicación San Andrés

País COLOMBIA

Correo electrónico helica22@hotmail.com

Teléfono 3006741556

Celular 3006741556



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?

Respuesta 3006741556

SMS para recuperar la contraseña 3006741556

Editar

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	Versión 01	Página 1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUITAD DE GENERO
DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

DEJA CONSTANCIA

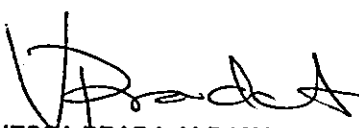
Que de acuerdo con la hoja de vida que presenta el señor (a) HEIDI LILAINA CARDENAS ARCHBOLD, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 40.992047 de San Andrés, con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

FORMACION APORTADA	EXPERIENCIA APORTADA
Abogada con titulo de Especialista	Aporta experiencia de más de 73 meses

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Antecedentes Judiciales
- Afiliación en salud y pensión
- Registro Único Tributario RUT
- Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Paz y Salvo SIMIT
- Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de Noviembre de 2025.


VANESSA PRADA ALDANA
Secretaria de La Mujer y Equidad de Genero

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ- 26
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 01	Página 1 de 4

**CLAUSULADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS
Decreto 1082 de 2015**

Entre las partes firmantes del contrato referido, hemos convenido pactar, además de las cláusulas y condiciones plasmadas en la plataforma Secop ii, las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** **Generales:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** Para efectos de establecer las obligaciones específicas del contratista para el presente contrato, se entenderán las establecidas en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa. Por lo tanto, nos remitimos a lo contemplado en ellos. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA,** con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de LA GOBERNACIÓN, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:** LA GOBERNACIÓN se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que la CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades de la CONTRATISTA y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA GOBERNACIÓN se reservará el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin perjuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Para efectos de determinar el valor y forma de pago del presente contrato se entenderá el establecido en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa, por tanto remítase a lo allí contemplado. **CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-** La Supervisión del contrato será ejercida por el secretario o jefe de la dependencia que como tal se designe en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ- 26
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 01	Página 2 de 4

la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente para fiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente.

CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no existe ninguna relación laboral entre ellos, en consecuencia LA GOBERNACIÓN no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria en cuanto al pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. Por lo que EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. Además, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de LA GOBERNACIÓN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo sin la previa autorización del Contratante.

CLÁUSULA SEPTIMA- MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a) ART. 2 LEY 1562 DE 2012 PARAGRAFO 1º: El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma OBLIGATORIA, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, con la excepción que la Gobernación realizará la afiliación a la ARL de su libre escogencia, en el momento que sea reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo.

CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente de la CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial de la CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ- 26
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 01	Página 3 de 4

aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de la CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que la CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción antes de acudir a la jurisdicción ordinaria o de lo contencioso administrativo según sea el caso. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA- GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la Gobernación considera que la CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082-2015. Sin embargo la CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera la CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de asesoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.-** Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: INHABILIDADES -** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.-** Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito, que en

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ- 26
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 01	Página 4 de 4

esta parte, se manifestará a través de la aceptación bilateral del negocio jurídico a través del Secop II.

CLÁUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.- Para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, el contrato será objeto de liquidación cuando no exista satisfacción por parte del supervisor con el resultado de la ejecución contractual, caso en el cual, deberá en primera medida convocar al contratista para liquidar el contrato bilateralmente. En caso de no existir acuerdo, se procederá con la liquidación unilateral del mismo en los términos de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO. Los cargados en la Plataforma Secop II.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada.

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo.

CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA -DOMICILIO.- Para todos los efectos legales se señala la ciudad de San Andrés Isla como domicilio contractual.

Para constancia se entiende firmado por las partes en la Isla de San Andrés, el día y hora de la suscripción del contrato por la Plataforma SECOP II.

El presente clausulado se entiende aprobado por las partes con la aceptación del contrato en la plataforma Secop II.